

Tema 2. Cinemática: movimiento. Velocidad. Caída de los cuerpos. Transmisión de movimientos: poleas, transmisiones y ruedas dentadas. Excéntricas y volantes. Rozamiento. Lubricación.

Tema 3. Hidrodinámica. Gasto de agua por un orificio. Movimientos del agua en tuberías. Motores hidráulicos. Turbinas.

Tema 4. Nociones de Topografía. Planimetría: instrumentos. Escalas. Nivelación, perfiles y curvas. Taquímetros.

Tema 5. Movimientos de tierras. Excavaciones, terraplenes, desmontes y allanamientos. Transportes.

Tema 6. Cimentaciones: fundaciones de hormigón, sobre pilares, sobre pilotes y sobre placas; fundaciones para presas; ataguías. Andamiajes: clases de andamios. Cimbras.

Tema 7. Materiales de construcción. Cales, morteros y yeso. Cementos. Hormigón. Diversos tipos de fábrica. Ladrillos. Herramientas y maquinaria para la construcción.

Tema 8. Hormigón armado. Forjados. Vigas. Tuberías y depósitos de cemento armado. Uralitas. Hierros: palastro, chapas, acero. Perfiles normales. Maderas empleadas para la construcción.

Tema 9. Nociones de estática gráfica. Esfuerzos. Cálculo de cubiertas. Muros: sus clases y espesores. Bóvedas y arcos. Escaleras.

Tema 10. Expedientes de obras. Anteproyectos. Proyectos: partes de que constan. Contratación: diversos modos de ejecutarse las obras públicas. Replanteos. Recepción provisional y definitiva. Liquidación. Fianzas. Suministros.

#### Segunda parte: Tecnología mecánica y Electricidad

Tema 1. Elementos de Tecnología mecánica. Metalurgia del hierro. Idem de otros metales más usados: plomo, zinc, cobre y estaño. Herramientas de banco, principales y auxiliares. Máquinas de taladrar. Roscado a mano. La fragua y sus herramientas. Cementación. Soldadura. La forja en grades talleres.

Tema 2. Útiles de trazado en el taller. Conocimiento de las máquinas-herramientas de movimiento alternativo. Fresadoras y sus accesorios. Construcción de engranajes. El torno: herramientas. Trabajos de torno. Máquinas para afilar y rectificar.

Tema 3. Motores: máquinas de vapor y turbinas. Motor de explosión. Ciclo de trabajo. Combustibles. Carburación. Motores Diesel: clases y partes principales. Funcionamiento. Conservación y entretenimiento de motores. Vehículos de tracción mecánica. Maquinaria empleada en puertos.

Tema 4. Elementos de Electricidad. Electricidad estática y dinámica. Generadores mecánicos y químicos. Magnetismo. Electromagnetismo. Condensadores. Leyes de Faraday, de Ohm y de Joule.

Tema 5. Unidades eléctricas prácticas: de cantidad de electricidad, intensidad, resistencia, fuerza electromotriz, trabajo, potencia y capacidad. Corriente eléctrica. Circuitos: montajes en serie, en derivación y mixtos.

Tema 6. Nociones de Electrotecnia. Electroimanes. Inducción electromagnética. Autoinducción. Extracorrientes. Corriente alterna. Alternadores. Dinamos. Centrales eléctricas: hidráulicas y térmicas. Transporte aéreo de energía eléctrica: cables, postes y aisladores.

Tema 7. Electrometría: Shunt. Galvanómetros. Amperímetros. Voltímetros. Ohmetros. Contadores: verificación. Alumbrado eléctrico: distribución. Conductores: instalación. Reguladores. Lámparas. Alumbrado fluorescente.

Tema 8. Electromotores de corriente continua y corriente alterna. Motobombas. Transformadores: estáticos, rotativos y rectificadores. Transformación de tensión, de intensidad y de fase. Maquinaria eléctrica de elevación y de transporte.

Tema 9. Electroquímica: disociación electrolítica. Electrometalurgia. Galvanoplastia y galvanostegia. Pilas eléctricas. Acumuladores: fundamento, clases y aplicaciones. Estudio de las placas; montaje, aislamiento y formación. Baterías. Conservación y entretenimiento. Utilización: tracción eléctrica por acumuladores.

#### 25268 RESOLUCION de la Junta del Puerto de Tarragona por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Ordenanza.

Vacante una plaza de Ordenanza en la Junta del Puerto de Tarragona, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

#### Bases de la convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Ordenanza.

##### 1.1.1. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza se regirá por las normas del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se

aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o de la Administración Local.

##### 1.2. Sistema selectivo.

La Selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes pruebas:

a) Escritura al dictado de un texto que señalará el Tribunal.

b) Resolución de cuatro problemas de operaciones de suma, resta, multiplicación y división con números enteros y decimales.

c) Exposición de uno de los temas del programa que se publica como anexo a esta convocatoria.

#### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

##### 2.1. Generales:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

f) Hallarse en posesión del certificado de Estudios Primarios.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

##### 2.2. De orden personal.

Años de servicio prestados en el Organismo, como méritos.

#### 3. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán formular solicitud, por duplicado, ajustado al modelo publicado por Orden de 30 de mayo de 1973 en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio de 1973.

##### 3.2. Organos a quien se dirige:

Los solicitantes dirigirán la instancia al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Tarragona.

##### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro de la Secretaría de la Junta del Puerto de Tarragona (calle José A. Clavé, 2) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

##### 3.5. Importe de los derechos de examen.

No se exigirán derechos de examen.

##### 3.6. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

#### 4. ADMISION DE ASPIRANTES

##### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Tribunal calificador, aprobará la lista provisional de admitidos y

excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

#### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva. En la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

#### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

#### 5.1. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará presidido por el Presidente de la Junta del Puerto de Tarragona, y actuarán de Vocales titulares, un representante de la Dirección General de la Función Pública, un representante designado por la Subsecretaría de Obras Públicas, el Director del Puerto y Secretario de la Junta. El Presidente, Director y Secretario serán sustituidos por quienes reglamentariamente los sustituyan, debiendo designarse Vocales suplentes de los representantes de la Dirección General de la Función Pública y Subsecretaría de Obras Públicas.

#### 5.2. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dando cuenta al Presidente de la Junta.

#### 5.3. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5.4. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

#### 6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo del concurso-oposición, se publica como anexo a esta convocatoria.

#### 6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

#### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento de la oposición a los aspirantes para que acrediten su identidad.

#### 6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 6.5. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único.

#### 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

#### 6.7. Anuncios sucesivos.

Los sucesivos ejercicios se anunciarán en el tablón de anuncios de la Junta del Puerto de Tarragona.

#### 6.8. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dándose cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si resultase falsedad en la declaración que formuló.

### 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

#### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios o pruebas se calificarán de cero a diez puntos, debiendo obtenerse, para aprobar, un mínimo de cinco puntos por ejercicio.

#### 7.2. Sistema de valoración de méritos.

Los méritos del concurso-oposición se valorarán concediendo dos puntos por cada año de servicio o fracción del mismo, prestados en el Organismo.

### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

#### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

#### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la lista de aprobados a la Junta del Puerto de Tarragona, que hará el nombramiento, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado p) del artículo 7.º de la Ley 27/1968, sobre Juntas de Puertos, de 20 de junio.

#### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación del aprobado, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

### 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

#### 9.1. Documentos.

El aspirante aprobado presentará en el Registro General de la Junta del Puerto de Tarragona, los documentos siguientes:

- a) Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por el Médico del Dispensario de la Junta del Puerto de Tarragona.
- d) Justificación de hallarse en posesión del certificado de Estudios Primarios.

#### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

#### 9.3. Excepciones.

El que tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la Junta del Puerto de Tarragona formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTO

Por la Junta del Puerto de Tarragona se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionario de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

## 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

## 11.2. Ampliación.

La Junta del Puerto de Tarragona podrá conceder, a petición del interesado una prórroga del plazo de toma de posesión, que no excederá de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejaren y con ello o se perjudican derechos a terceros.

## 12. NORMA FINAL

*Recursos de carácter general contra la oposición*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tarragona, 31 de octubre de 1975.—El Presidente, Juan Nadal Saugar.—El Secretario contador, Isidoro Gonzalo.

## ANEXO

Programa para el concurso-oposición para cubrir una plaza de Ordenanza en la Junta del Puerto de Tarragona

Tema 1. Ideas generales sobre la Organización del Estado y de la Administración Pública.

Tema 2. Ideas generales sobre la organización administrativa de la provincia de Tarragona.

Tema 3. Ideas fundamentales sobre ubicación de los Centros Oficiales existentes en la ciudad de Taragona y ordenación de los servicios de la Junta del Puerto.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**25269** ORDEN de 31 de octubre de 1975 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la cátedra de «Dibujo del Natural en Movimiento», vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Convocado concurso-oposición para proveer la cátedra de «Dibujo del Natural en Movimiento», vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla, convocado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), rectificación en «Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio, y de acuerdo con lo preceptuado por el Decreto de 19 de octubre de 1951, modificado por el de 13 de febrero de 1969, sobre constitución de Tribunales,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para juzgar dicho concurso-oposición al siguiente Tribunal:

•Presidente: Don José Hernández Díaz.

Vocales: Don Miguel Pérez Aguilera, don Victoriano Pardo Galindo y don Víctor Manuel Gimeno Baquero.

Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Antonio Martínez Penella.

Presidente suplente: Don Francisco Ribera Gómez.

Vocales suplentes: Don Francisco Echaz Buisán, don Pedro Mozos Martínez y don Luis Arcas Brauner.

Vocal suplente especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Antonio Guijarro Gutiérrez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de octubre de 1975.—P. D., el Director general de Personal, Antonio de Juan.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

## 25270

ORDEN de 3 de noviembre de 1975 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo XXI, «Electrotécnica», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Valencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 45/1968, de 27 de julio, y Orden de 30 de mayo de 1966,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 12 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre) para la provisión, en propiedad, de la plaza de Profesor agregado del grupo XXI, «Electrotécnica», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Valencia, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don José García Santesmases.

Vocales: Don Enrique Ras Oliva, don Valentín M. Parra Prieto, don Pedro San Sebastián Mugica y don José Luis Manglano y de Mas, Catedráticos de las Universidades Politécnicas de Barcelona, el primero; de Bilbao, el tercero, y de las Politécnicas de Madrid y Valencia, segundo y cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Eugenio Andrés Puento.

Vocales suplentes: Don Manuel Cortés Cherta, don Ricardo Alvarez Isasi, don Saturnino de la Plaza Pérez y don José Camacho Matilla, Catedráticos de las Universidades Politécnicas de Barcelona y Bilbao, primero y segundo, y de las Politécnicas de Valencia y Madrid, tercero y cuarto, respectivamente.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la citada Orden de 30 de mayo de 1966.

En interés de la enseñanza, el Presidente del Tribunal procurará que, en el plazo máximo de un mes a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», se convoque a los opositores para la iniciación de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

## 25271

ORDEN de 3 de noviembre de 1975 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo XVII, «Estadística», de la Escuela de Ingenieros Industriales (Técnica Superior) de la Universidad Politécnica de Valencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 45/1968, de 27 de julio, y Orden de 30 de mayo de 1966,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 12 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre) para la provisión, en propiedad, de la plaza de Profesor agregado del grupo XVII, «Estadística», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Valencia, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Germán Ancochea Quevedo.

Vocales: Don Miguel Jerez Juan, don Antonio Fernández de Trocóniz y Ortiz de Zárate, don Román Riaza Pérez y don José Luis Manglano y de Mas, Catedráticos de Universidad, de la de Bilbao, el segundo, y de la Politécnica de Madrid, primero, tercero, y de la Politécnica de Valencia, el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Darío Maravall Casesnoves.

Vocales suplentes: Don Luis de León Vigiola, don Juan Ramón Figuera Figuera, don Alejandro Hernández del Castillo y don Angel Anós y Díaz de Arcaya, Catedráticos de Universidad, de la de Bilbao, el primero, y de la Politécnica de Madrid, segundo, tercera y cuarto, respectivamente.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la citada Orden de 30 de mayo de 1966.

En interés de la enseñanza, el Presidente del Tribunal procurará que, en el plazo máximo de un mes a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», se convoque a los opositores para la iniciación de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.